



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00901 00

De conformidad con la manifestación elevada por la apoderada general del SYSTEMGROUP S.A.S., téngase por revocado el poder otorgado a la abogada JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE.

Así mismo y a propósito del *petitum*, obrante a No. 08, se RECONOCE personería adjetiva al abogado **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, como apoderado judicial de la parte demandante **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Tener por incorporada la constancia de notificación vista al demandado con resultado negativo (dirección inexistente). Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, el apoderado demandante intente la notificación al demandado por correo electrónico indicado en el escrito de demanda acápite de notificaciones arnulfo-aa@hotmail.com, con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No.98, hoy **23 de septiembre de 2022** a la
hora de las 8:00 a.m.

El Secretario,

DANIEL RICARDO RINCÓN RIAÑO